Alcaldía de Aguachica

Resolución N° 247 20 de mayo del 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ADICIONAL AL CONTRATO 093-2025 NUMERO DE PÓLIZA 400 47 994000107310 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En virtud de la ley 80 de 1993 en el inciso 2º del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía (...).

Que en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, establece: *Aprobación de la garantía: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía , siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.*

Se procede a verificar la póliza de seguro de cumplimento única en favor de entidades estatales presentada por **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** identificado cédula de ciudadanía No. 88.283.109 de Ocaña, para amparar los riesgos establecidos en la cláusula relacionada con las garantías del Contrato **093-2025 del 05 de Mayo - 2025**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR".**

Para tal efecto se recibe, póliza única de garantía a favor de entidades estatales **N° 400 - 47 - 994000107310 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** el día 05 de mayo del 2025, la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO:	07/05/2025	07/11/2025	9,566,841.50
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	05/05/2025	07/05/2028	4,783,420.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DELAFECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DELAENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DELAFECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DELAENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA	28,700,524.50

Comparados los amparos valores y la vigencia contenida en la póliza indicada, se pudo constatar que se ajustan plenamente a los amparos exigidos en el contrato, respecto a valor y plazos.

Alcaldía de Aguachica

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO **N° 400 - 47 - 994000107310 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** el día 05 de mayo del 2025 CON vigencia del 05/05/2025 al 05/06/2030, en donde se establecen los siguientes amparos:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO:	05/05/2025	05/11/2025	$ 6,399,133
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	05/05/2025	05/05/2028	$ 3,199,566
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	05/06/2025	05/06/2030	$ 19,197,398

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 20 días de mayo del 2025.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipio de Aguachica - Cesar

Jhairziño Jassid Castro C
Asesor Jurídico externo
Proyecto y reviso